



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de junio de 2019

ACTA N.º 5457
Pág. 1

ACTA N.º 5457

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2019

En Montevideo, siendo las nueve horas del día catorce de junio de dos mil diecinueve, se reúne el Directorio del Instituto Nacional de Colonización con la presencia de su presidente, ingeniera agrónoma Ana Jacqueline Gómez Terra y de los directores ingeniero agrónomo Eduardo Davyt, ingeniero agrónomo Gustavo Uriarte, señor Julio Roquero y señor Rodrigo Herrero.-----

Están presentes en sala el gerente general, ingeniero agrónomo José Enrique Arrillaga, el subgerente general ingeniero agrónomo Néstor Fariña y la secretaria del Directorio, doctora María del Rosario Pérez Quintela.-----

Iniciado el acto, se ratifican las resoluciones que integran el acta n.º 5456, correspondiente a la sesión ordinaria del día catorce de junio de dos mil diecinueve.-

Seguidamente, se consideran los temas del orden del día, adoptándose las resoluciones que integran la presente acta.-----

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos se levanta la sesión.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de junio de 2019

ACTA N.º 5457
Pág. 2

GERENCIA GENERAL

- Resolución n.º 1 -

EXPEDIENTE N.º 2009-70-1-58162.
REGLAMENTACIÓN DEL FONDO DE PREVISIÓN.
ARTÍCULOS 83 A 85 DE LA LEY N.º 11.029.
RESOLUCIÓN N.º 34 DEL ACTA N.º 4846.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Enterado. Ratifícase.-----

- Resolución n.º 2 -

EXPEDIENTE N.º 1994-70-1-49415.
COLONIA DOCTOR BERNARDO P. BERRO
INMUEBLE N.º 421 (CANELONES)
FRACCIÓN N.º 13A, SUPERFICIE: 5 ha, I.P.: 191
WISTON UBER LÓPEZ, PROMITENTE COMPRADOR.
CESIÓN DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Intímase al señor Wiston Uber López, titular de la cédula de identidad n.º 2.661.796-4, a escriturar a su favor el padrón n.º 59.242 de la 9ª sección catastral del departamento de Canelones, que se corresponde con la fracción n.º 13A de la Colonia Doctor Bernardo P. Berro, inmueble n.º 421, debiéndose presentar a dichos efectos en la División Notarial del INC cuando sea citado por dicho servicio. -----
2º) Adóptense contra el señor Wiston Uber López, las medidas judiciales de cobro y libre disponibilidad, respecto a la fracción n.º 39 de la colonia Doctor Bernardo P. Berro, inmueble n.º 421.-----
Ratifícase.-----

- Resolución n.º 3 -

EXPEDIENTE N.º 2010-70-1-70478.
INC C/ ISABEL RODRÍGUEZ SILVEIRA Y
MARCELINA RODRÍGUEZ SILVEIRA.
EXPROPIACIÓN PADRÓN N.º 9.412.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Desistir del proceso expropiatorio dispuesto mediante la resolución n.º 1 del acta n.º 5244, de fecha 17/03/15.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de junio de 2019

ACTA N.º 5457
Pág. 3

- Resolución n.º 4 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00594.
INMUEBLE N.º 706 (FLORES)
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 265,5777 ha
SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL LA CASILLA,
ARRENDATARIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Otorgar a la Sociedad de Fomento Rural La Casilla, arrendataria de las fracciones núms. 1, 3, 4 y 13 de la colonia Tiburcio Cachón y de la fracción n.º 1 del inmueble n.º 706, un crédito reembolsable por la suma de USD 12.013 (dólares estadounidenses doce mil trece) para realizar las obras pendientes, de manera de habilitar el nuevo campo de recría en el inmueble 817, el cual se cancelará una vez recibida la obra de conformidad por parte de la oficina regional correspondiente.-----
Ratifícase.-----

SECRETARÍA DE DIRECTORIO

- Resolución n.º 5 -

CÁMARA DE REPRESENTANTES.
OFICIO N.º 20.770 DE FECHA 23/05/19,
PALABRAS VERTIDAS POR EL SEÑOR
REPRESENTANTE CONSTANTE ROGELIO
MENDIONDO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Enterado.-----

- Resolución n.º 6 -

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO.
OFICIO N.º 189/19 DE FECHA 17/05/19.
PALABRAS VERTIDAS POR EL EDIL SEÑOR
FERNANDO TORT.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Enterado.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de junio de 2019

ACTA N.º 5457
Pág. 4

- Resolución n.º 7 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-01229.
COLONIA TIBURCIO CACHÓN, INMUEBLE N.º 491 (FLORES)
FRACCIÓN N.º 10, SUPERFICIE: 85,5985 ha
I.P.: 146, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA - LECHERA
RENTA ANUAL 2019: \$ 247.832 (PAGO SEMESTRAL)
FRACCIÓN N.º 7, SUPERFICIE: 129, 9205 ha
I.P.: 122, TIPIFICACIÓN: LECHERA
RENTA ANUAL 2019: \$ 386.418 (PAGO SEMESTRAL)
MAURO ROLANDO BUGANI ALVAREZ, C.I. N.º 4.278.280-6,
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Modifícase la resolución n.º 21 del acta n.º 5454 de fecha 22/05/19, la que quedará redactada: 1º) Previa entrega de un importe de \$ 250.000 –compuesto por un pago de \$ 200.000 al contado y dos retenciones de CONAPROLE en los meses de abril y mayo de 2019- y de la documentación que acredite una retención irrevocable ante CONAPROLE que incluya el pago de la renta, fondo de previsión y cuota de refinanciación, antes del 31/07/19, suscribir con el señor Mauro Rolando Bugani Álvarez, titular de la cédula de identidad n.º 4.278.280-6, arrendatario de las fracciones núms. 7 y 10 de la Colonia Tiburcio Cachón, inmueble n.º 491, un convenio de pago en UI, que incluya la deuda vencida más la renta y fondo de previsión con vencimiento al 30/05/19, pagadero en 48 cuotas mensuales, de acuerdo con el nuevo procedimiento de gestión de cobro aprobado por la resolución n.º 48 del acta n.º 5444 de fecha 20/02/19.-----

2º) En caso de incumplimiento de pago de lo establecido en el numeral anterior, el Directorio dispondrá la revocación del convenio de pago y se hará exigible de inmediato el pago de la totalidad de la deuda que asume más multas e intereses de mora correspondientes hasta la fecha de su cancelación total, iniciándose sin más trámite las medidas judiciales de cobro y libre disponibilidad del predio.-----

3º) Vuelva informado para evaluar el cumplimiento de la propuesta de pago.-----
Ratifícase.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de junio de 2019

ACTA N.º 5457
Pág. 5

ÁREA DESARROLLO DE COLONIAS

- Resolución n.º 8 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-01283.
COLONIA PROFESOR PEDRIN PARRA,
INMUEBLE N.º 673 (CANELONES)
FRACCIÓN N.º 3, SUPERFICIE: 285,6882 ha, I.P.: 120
INMUEBLE N.º 731 (CANELONES)
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 1.174,128 ha, I.P.: 147
INMUEBLE N.º 732 (FLORIDA)
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE 16,4367 ha, I.P.: 147
SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE LECHE DE SAN RAMÓN.
PROYECTO ESTRATEGIAS ASOCIATIVAS DE AGUA PARA
LA PRODUCCIÓN - MGAP.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Enterado. Revócase la resolución n.º 18 del acta n.º 5427, de fecha 26/09/18. -----

- Resolución n.º 9 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00700.
COLONIA PRESBITERO JUAN M. LAGUNA,
INMUEBLE N.º 517 (CANELONES)
FRACCIÓN N.º 2, SUPERFICIE: 29,3831 ha
I.P.: 193, TIPIFICACIÓN: GRANJERA
INMUEBLE N.º 560 (LAVALLEJA)
FRACCIÓN N.º 7, SUPERFICIE: 23,7233 ha
I.P.: 182, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA – GANADERA.
JUVENTUDES RURALES. TRABAJO CONJUNTO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION (INC),
LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL (DGDR) - MGAP
Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJU).
PROYECTO COLONIZADOR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Aprobar el destino propuesto para las fracciones núms. 2 de la Colonia Presbítero Juan M. Laguna, inmueble n.º 517 y 7 del inmueble n.º 560, manteniendo su actual diseño.-----
2º) Previa difusión durante un plazo de 30 días por parte de la Unidad de Comunicación, realizar un llamado público para la presentación de propuestas socio-productivas destinadas a grupos de jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, para realizar producciones intensivas a ser implementadas en la fracción n.º 2 de la Colonia Presbítero Juan M. Laguna, inmueble n.º 517, priorizándose la experiencia



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de junio de 2019

ACTA N.º 5457
Pág. 6

en organización de actividades colectivas, las propuestas de manejo agroecológico del predio, para las cuales se brindará apoyo técnico y financiero por parte del INJU, el MGAP, la Intendencia Departamental de Canelones y el INC. En el proceso de selección de los postulantes se deberá tener en cuenta que los jóvenes, por su condición de tales, pueden estar cursando diferentes trayectorias educativas, laborales y familiares.-----

3º) Previa difusión durante un plazo de 30 días por parte de la Unidad de Comunicaciones, realizar un llamado público para la presentación de propuestas socio-productivas destinadas a grupos de jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, para realizar producciones intensivas a ser implementadas en la fracción n.º 7 del inmueble n.º 560, priorizándose la experiencia en organización de actividades colectivas, las propuestas de manejo agroecológico del predio, para las cuales se brindará apoyo técnico y financiero por parte del INC, INJU y DGDR. La fracción se encuentra dentro de la zona sensible de la cuenca del río Santa Lucía, por lo que, en caso que la propuesta productiva incluya el uso de plaguicidas y fertilizantes fosfatados, se deberá presentar en el INC un plan de uso de agroquímicos en base a análisis del suelo. Por otra parte, no podrá roturarse ni aplicarse agroquímicos en las zonas de amortiguación marcadas en rojo en el croquis que obra a fs. 24 del presente expediente. En el proceso de selección se deberá considerar que los jóvenes, por su condición de tales, pueden estar cursando diferentes trayectorias educativas, laborales y familiares.-----

4º) Realizar el lanzamiento simultáneo de ambos llamados, enmarcados en la formalización del acuerdo interinstitucional, con la participación de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (DGDR - MGAP) y del Instituto Nacional de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social (INJU - MIDES).-----

5º) Autorizar la construcción de los alambrados perimetrales y la conexión a la red de energía eléctrica de la vivienda de la fracción n.º 2 de la Colonia Presbítero Juan M. Laguna, inmueble n.º 517.-----

6º) Realizada la adjudicación, las instituciones participantes en la iniciativa del llamado (INJU-MIDES, DGDR-MGAP e INC) implementarán los apoyos necesarios para dotar de la infraestructura correspondiente al proyecto seleccionado.-----

7º) Comuníquese lo dispuesto en la presente resolución a la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Instituto Nacional de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social, y a las Mesas de Desarrollo Rural de Canelones y Lavalleja. -----

8º) Encomendar al Departamento Selección y Evaluación de Aspirantes en coordinación con la Oficina Regional de Canelones, la presentación de los proyectos socio-productivos que se presenten y los seleccionados para ambas fracciones, ante las Mesas de Desarrollo Rural de Canelones y Lavalleja.-----

9º) Designar a la funcionaria licenciada María Verónica Núñez como representante del INC en el espacio de coordinación interinstitucional del convenio con el INJU y la DGDR (resolución n.º 18 del acta n.º 5419 de fecha 01/08/18), a efectos de continuar con las actuaciones en conjunto con las oficinas regionales correspondientes.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de junio de 2019

ACTA N.º 5457
Pág. 7

10º) Una vez adjudicadas las fracciones núms. 2 de la Colonia Presbítero Juan M. Laguna, inmueble n.º 517 y 7 del inmueble n.º 560, encomendar a la Oficina Regional de Canelones y a la Oficina Regional de Lavalleja, en coordinación con la División Asistencia Técnica y Desarrollo de Colonias (Género y Generaciones), el estudio correspondiente para determinar la necesidad de efectuar el cobro diferencial del arrendamiento.-----

11º) Una vez realizada la selección y la adjudicación, difundir en las Mesas de Desarrollo Rural de Canelones y Lavalleja los proyectos presentados y las propuestas.-----

- Resolución n.º 10 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01094.
COLONIA CAPITÁN JUAN ARTIGAS
INMUEBLE N.º 597 (FLORIDA)
FRACCIÓN N.º 7, SUPERFICIE: 49,7558 ha, I.P.: 99
FRACCIÓN N.º 5, SUPERFICIE: 35,0705 ha, I.P.: 100
JORGE RAMOS RAMOS Y ADRIANA ORTIZ PEÑA,
ARRENDATARIOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Afectar la fracción n.º 1 de la Colonia Capital Juan Artigas, inmueble n.º 597, con una servidumbre de paso según el croquis que obra a fs. 13 del presente expediente, que permitirá el acceso a la fracción n.º 5 de la misma colonia, procediendo a su registro ante la Dirección Nacional de Catastro.-----

2º) Comunicar a los señores Adriana Judith Ortiz Peña y Jorge Nelson Ramos Ramos que no es intención del INC proceder a alambrar la servidumbre de paso, por lo cual deberán extremar las medidas tendientes a no afectar la explotación de la fracción n.º 1 de la Colonia Capital Juan Artigas.-----

- Resolución n.º 11 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00141.
INMUEBLE N.º 866 (FLORIDA)
SUPERFICIE: 976,4935 ha
PADRÓN N.º 3.662, SUPERFICIE: 199 ha, I.P.: 105
PADRON N.º 5.231, SUPERFICIE: 776 ha, I.P.: 110
PROYECTO COLONIZADOR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aprobar el proyecto colonizador para el inmueble n.º 866 del Departamento de Florida, procediendo a la creación de tres unidades de producción ganadera: dos de ellas destinadas a producción familiar, una para un emprendimiento asociativo y una unidad de uso compartido (servicios).-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de junio de 2019

ACTA N.º 5457
Pág. 8

- 2º) Comunicar a los futuros adjudicatarios que para la construcción y/o reparación de los alambrados perimetrales dispondrán del sistema de acreditación en la cuenta del arrendamiento del costo de la mejora. -----
- 3º) Cúrsese oficio a la Intendencia Departamental de Florida, solicitando su apoyo para la construcción de un camino nuevo -lindero a los padrones núms. 7.268 y 11.459- para el acceso al padrón nº 5.231.-----
- 4º) Realizar un llamado a interesados en el arrendamiento de la fracción n.º 1 del inmueble n.º 866, destinado a la instalación de un emprendimiento asociativo en las siguientes condiciones: 1) tendrán prioridad: a) grupos que estén integrados por pequeños productores familiares de la zona con poca área de explotación y/o inestabilidad de tenencia y/o asalariados rurales; b) grupos cuyos integrantes formen parte de familias en desarrollo, que residan preferentemente a menos de 35 km de la fracción; c) las propuestas que tiendan a conformar rodeos únicos y propongan un manejo común de los mismos; 2) quienes resulten adjudicatarios deberán: a) compartir la infraestructura existente para manejo de ganado y b) por lo menos una familia integrante del grupo deberá residir en la fracción; 3) se valorará: a) que en el plan de trabajo propongan una intensificación en el uso del suelo, por ejemplo: producción combinada vacuno-lanar, realización de mejoramientos o siembra de pasturas y/o conservación de forraje; b) que utilicen prácticas de manejo sustentable (que promuevan la conservación del suelo) y c) que el plan de trabajo contemple -fundamentalmente- los intereses de todos los integrantes del grupo y especialmente de los pequeños productores.-----
- 5º) Realizar respectivos llamados a interesados en las fracciones núms. 2 y 3 del inmueble n.º 866, destinados a unidades de producción familiar, en las siguientes condiciones: 1) tendrán prioridad: los pequeños productores familiares con poca área de explotación y/o inestabilidad de tenencia y/o asalariados rurales, con familias en desarrollo; 2) quienes resulten adjudicatarios deberán: a) radicarse en las viviendas existentes en la unidad de servicios; b) compartir la infraestructura existente para manejo de ganado; 3) se valorará: que en el plan de trabajo propongan una explotación ganadera mixta (vacuno-lanar) con incorporación de rotaciones de verdes y pradera en los suelos que presenten aptitud agrícola, mediante prácticas de manejo sustentable (que promuevan la conservación del suelo).-----
- 6º) Encomendar al Departamento Agrimensura la mensura y elaboración de los planos del fraccionamiento aprobado para el inmueble n.º 866, debiendo considerar las correspondientes servidumbres de paso de las fracciones creadas, que se originarán mediante el acceso al inmueble por el camino cuya construcción se solicita a la Intendencia Departamental de Florida. -----
- 7º) Encomendar al Departamento Experiencias Asociativas en coordinación con la Oficina Regional de Florida las acciones tendientes a: a) generar la organización interna del inmueble; b) lograr una adecuada gestión de la unidad de servicios y de la infraestructura existente para el manejo de animales, acciones que podrán ser complementadas con los créditos para asistencia técnica vigentes en el INC.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de junio de 2019

ACTA N.º 5457
Pág. 9

8º) Comunicar a los adjudicatarios: a) los contenidos del proyecto colonizador; b) que el embarcadero y el camino de acceso al casco serán de uso común; c) en el caso de las organizaciones o grupos: c.1) que una vez adjudicada la fracción deberán contratar asistencia técnica, para lo cual dispondrán de la línea de financiamiento del INC con dicho objetivo; c.2) que deberán presentar en un plazo de 6 meses, luego de verificada la contratación de asistencia técnica, un proyecto productivo que contenga la descripción de la línea de base, objetivos, metas, indicadores, actividades a desarrollar en el predio; c.3) los contenidos de la guía para definir la forma jurídica de colectivos adjudicatarios, elaborado por el INACCOOP y el INC; c.4) que los servicios técnicos del INC sugieren no roturar suelos que presenten pendientes superiores al 3%.-----

9º) Comunicar al grupo conformado por la Sociedad de Fomento Rural Alejandro Gallinal Heber – Sauce y Molles de Timote & la Asociación Civil Talita - San Gerónimo, que podrán presentarse a los llamados a aspirantes para la adjudicación de las unidades de producción asociativas y, en caso de resultar adjudicatarios, dispondrán del período de prueba para regularizar la forma jurídica, con la cual se suscribirá el contrato definitivo con el INC.-----

ÁREA ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS

- Resolución n.º 12 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-00097.
COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO
INMUEBLE N.º 514 (ARTIGAS)
FRACCIÓN N.º 39B, SUPERFICIE: 211 ha
I.P.: 89, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA - GANADERA
RENTA ANUAL: \$ 265.441 (PAGO SEMESTRAL)
HUGO ARIEL GÓMEZ, C.I. N.º 2.993.251-1,
ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Acceder a lo solicitado por el señor Hugo Ariel Gómez, titular de la cédula de identidad n.º 2.993.251-1, colono arrendatario de la fracción n.º 39B de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo, inmueble n.º 514, otorgándole un plazo hasta el 15/07/19, para el cumplimiento de la resolución n.º 8 del acta n.º 5413, de fecha 27/06/18 (cese del pastoreo de 28 animales), bajo apercibimiento de rescindir el contrato de arrendamiento respectivo.-----

2º) Vuelva informado al vencimiento del plazo otorgado en el numeral 1º de la presente resolución, en caso de incumplimiento.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de junio de 2019

ACTA N.º 5457
Pág. 10

- Resolución n.º 13 -

EXPEDIENTE N.º 2014-70-1-00220.
COLONIA JOSÉ ARTIGAS
INMUEBLE N.º 426 (ARTIGAS)
FRACCIÓN N.º 5A, SUPERFICIE: 333 ha
I.P.: 75, TIPIFICACIÓN: GANADERA – OVEJERA
RENTA ANUAL: \$ 240.751 (PAGO SEMESTRAL)
SCHUBERT AMILCAR RODRÍGUEZ, C.I. N.º 4.038.316-7,
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Aplicar al señor Schubert Amílcar Rodríguez, titular de la cédula de identidad n.º 4.038.316-7, colono arrendatario de la fracción n.º 5A de la Colonia José Artigas, inmueble n.º 426, la multa prevista en el artículo 16 de la ley n.º 18.187, equivalente al 100% del valor de la renta.-----

- Resolución n.º 14 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00722.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO
ALFREDO MONES QUINTELA
INMUEBLE N.º 417 (ARTIGAS)
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 105 ha
I.P.: 137, TIPIFICACIÓN: GANADERA - CAÑERA
RENTA ANUAL: \$ 193.569 (PAGO SEMESTRAL)
COOPERATIVA SOCIAL CAINSA, ARRENDATARIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Solicitar a la cooperativa social Cainsa, arrendataria de la fracción n.º 1 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Alfredo Mones Quintela, inmueble n.º 417, la regularización de la ocupación de la vivienda del predio por parte de un integrante del colectivo, antes del 30/09/19. -----
2º) Vuelva informado al vencimiento del plazo otorgado en el numeral 1º, en caso de incumplimiento.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de junio de 2019

ACTA N.º 5457
Pág. 11

- Resolución n.º 15 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01385.
INMUEBLE N.º 405 (ARTIGAS)
FRACCIÓN N.º 21, SUPERFICIE: 5,5324 ha
I.P.: 73, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA - GANADERA
RENTA ANUAL: \$ 11.024 (PAGO SEMESTRAL)
GRISELDA MARY FERNÁNDEZ, C.I. N.º 3.594.442-5,
ARRENDATARIA EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) No confirmar a la señora Griselda Mary Fernández, titular de la cédula de identidad n.º 3.594.442-5.-----
- 2º) Pase a la Gerencia General a efectos de impartir instrucciones a la División Asistencia Técnica y Desarrollo de Colonias, en los términos indicados en sala.-----

- Resolución n.º 16 -

EXPEDIENTE N.º 2008-70-1-58381.
INMUEBLE N.º 463 (CERRO LARGO)
FRACCIÓN N.º 13A, SUPERFICIE: 6,1472 ha
I.P.: 139, TIPIFICACIÓN: LECHERA
GRUPO UPROCEC, PASTOREANTE.
FRACCIÓN N.º 13B, SUPERFICIE: 11,5876 ha
I.P.: 139, TIPIFICACIÓN: GRANJERA
TORIBIO VERDÍA, C.I. N.º 3.091.945-9
Y ROSENDO LIMA, C.I. N.º 2.609.023-1
ARRENDATARIOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Enterado. Mantener por parte de la Oficina Regional de Cerro Largo el seguimiento de la explotación de la fracción n.º 13B del inmueble n.º 463.-----
- 2º) Tomar conocimiento de la desvinculación de los señores Gustavo Antonio Abelenda Espinosa, titular de la cédula de identidad n.º 4.586.021-1 y Marcelo Giovanni Pastorino, titular de la cédula de identidad n.º 2.819.047-3. 2, del grupo UPROCEC, pastoreante de la fracción n.º 13A del inmueble n.º 463.-----
- 3º) Solicitar al grupo UPROCEC la entrega de la fracción n.º 13A del inmueble n.º 463.-----
- 4º) Cumplido, adjudicar la fracción n.º 13A del inmueble n.º 463 a los señores Álvaro Eduardo Correa Rodríguez, titular de la cédula de identidad n.º 4.335.518-1 y Néstor Fabricio Clacagno, titular de la cédula de identidad n.º 3.244.226-4, quienes -en su condición de colonos- deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----
- 5º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de junio de 2019

ACTA N.º 5457
Pág. 12

- Resolución n.º 17 -

EXPEDIENTE N.º 2013-70-1-01082.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO TOMÁS CLARAMUNT
INMUEBLE N.º 456 (FLORIDA)
FRACCIÓN N.º 10, SUPERFICIE: 240,1710 ha
IP: 105, TIPIFICACIÓN: GANADERA
OSCAR ADEMAR PESSANO SASTRE,
CI N.º 3.130.753-2, PROPIETARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Enterado. Mantener vigilancia por parte de la Oficina Regional de Florida respecto a la explotación directa de la fracción n.º 10 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Tomás Claramunt, inmueble n.º 456, por parte de su propietario, señor Oscar Ademar Pessano Sastre, titular de la cédula de identidad n.º 3.130.753-2.-----
- 2º) Vuelva informado al 31/05/20.-----

- Resolución n.º 18 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-01409.
COLONIA BENITO NARDONE
INMUEBLE N.º 423 (MALDONADO)
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 73.5937 ha
I.P.: 127, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA
RENTA ANUAL: \$ 91,775 (PAGO SEMESTRAL)
FABIO SERGIO FERREIRA GUADALUPE, C.I. N.º 4.744.862-5,
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Confirmar al señor Fabio Sergio Ferreira Guadalupe, titular de la cédula de identidad n.º 4.744.862-5, como colono arrendatario de la fracción n.º 1 de la Colonia Benito Nardone, inmueble n.º 423. -----
- 2º) Incorporar como cotitular de la referida fracción a la señora Adriana Silvera, titular de la cédula de identidad n.º 4.848.813-9, debiendo suscribir el contrato de arrendamiento respectivo en el marco de lo dispuesto por la resolución n.º 29 del acta n.º 5231, de fecha 11/11/14.-----
- 3º) Encomendar a la Oficina Regional de Lavalleya el seguimiento de la explotación del predio.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de junio de 2019

ACTA N.º 5457
Pág. 13

- Resolución n.º 19 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00391.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO ENRIQUE UCAR
INMUEBLE N.º 415 (RIVERA)
FRACCIÓN N.º 5, SUPERFICIE: 468,826 ha
I.P.: 78, TIPIFICACIÓN: GANADERA
RENTA ANUAL: \$ 500.124 (PAGO SEMESTRAL)
MARIA MAGDALENA CHIAPPARA, ARRENDATARIA.
SERGIO MOISES DRUZIAN PAULETO, PRODUCTOR
ARROCERO. SOLICITUD PARA MANTENER CAMPAMENTO
DE MAQUINARIA EN LA REFERIDA FRACCION.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aprobar el deslinde de la fracción n.º. 5 de la colonia Colonia Ingeniero Agrónomo Enrique Ucar, inmueble n.º 415, de acuerdo al croquis que obra a fs. 14 del presente expediente, lo que dará como resultado dos parcelas: fracción n.º 5A con una superficie aproximada de 3 ha y fracción n.º 5B, que consta de un área aproximada de 465,826 ha.-----

2º) Suscribir con el señor Sergio Moises Druzian Pauleto, titular de la cédula de identidad n.º 5.592.292-2, un contrato de uso de la fracción n.º. 5A por el plazo de un año.-----

3º) Encomendar al Departamento Avalúos y Rentas del Área Desarrollo de Colonias, la determinación del valor de la renta a cobrar al arrendatario, según lo establecido en el numeral 2º de la presente resolución.-----

- Resolución n.º 20 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01559.
COLONIA ANTONIO RUBIO
INMUEBLE N.º 455 (SALTO)
FRACCIÓN N.º 13, SUPERFICIE: 185,092 ha
I.P: 153, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA - GANADERA
RENTA ANUAL: \$ 370.645 (PAGO SEMESTRAL)
TERESA MANON DEBENEDETTI BALDI, C.I. N.º 2.603.099-8,
ARRENDATARIA EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Exigir a la señora Teresa Manon Debenedetti Baldi, titular de la cédula de identidad n.º 2.603.099-8, arrendataria de la fracción n.º 13 de la Colonia Antonio Rubio, inmueble n.º 455, el cese del incumplimiento al artículo 61, literal b) de la ley n.º 11.029 y modificativas (trabajo directo del predio), debiendo regularizar de inmediato en el INC, las medianerías y pastoreos existentes sin la correspondiente autorización previa de precepto y cumplir, antes del 31/10/19, con las siguientes



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de junio de 2019

ACTA N.º 5457
Pág. 14

obligaciones respecto a la explotación del predio: a) el 50% del trabajo que requiere el emprendimiento, con trabajo directo de la colona; b) contar con registro de DICOSE a su nombre; c) contar con una cantidad de animales que justifique su continuidad como colona; d) mantener su estado de cuenta al día con el INC, por todo concepto; todo ello deberá cumplirse bajo apercibimiento de rescindir el contrato de arrendamiento e iniciar medidas judiciales con el fin de obtener el cobro de las sumas adeudadas y la libre disponibilidad del bien.-----
2º) Vuelva informado al vencimiento del plazo otorgado en el numeral 1º).-----

- Resolución n.º 21 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-01673.
INMUEBLE N.º 781 (TACUAREMBÓ)
FRACCIÓN N.º 2, SUPERFICIE: 432,6065 ha
I.P.: 110, TIPIFICACIÓN: GANADERA
RENTA ANUAL: \$ 629.246 (PAGO SEMESTRAL)
VECINOS COMPROMETIDOS CON LA PERMANENCIA
DE LA GANADERÍA FAMILIAR EN LA ZONA,
ARRENDAMIENTO PRECARIO – CONFIRMACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Otorgar al grupo Vecinos Comprometidos con la Permanencia de la Ganadería Familiar en la Zona, arrendatario de la fracción n.º 2 del inmueble n.º 781, un plazo hasta el 31/05/20 para avanzar en los siguientes temas: a) consolidación del grupo como tal; b) definición de la figura jurídica que los representará; c) elaboración de un reglamento de uso compartido de las mejoras.-----
2º) Solicitar al referido grupo la presentación de un plan de trabajo a desarrollar en la fracción adjudicada, para el período 2019 - 2020.-----
3º) Encomendar a la Oficina Regional de Tacuarembó y al Departamento Experiencias Asociativas el acompañamiento técnico de dicho proceso y la coordinación de los programas de capacitación con técnicos del INACOOOP, en el marco del convenio INACOOOP – INC.-----
4º) Vuelva informado al vencimiento del plazo otorgado en el numeral 1º de la presente resolución con el fin de considerar la pertinencia de la confirmación del colectivo como arrendatario del predio.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de junio de 2019

ACTA N.º 5457
Pág. 15

DIVISIÓN NOTARIAL

- Resolución n.º 22 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01049.
PADRONES NÚMS. 18.371, 16.918, 41.221,
12.762, 62.039 Y 62.041 DE CANELONES
SUPERFICIE TOTAL: 61,4121 ha.
JOSÉ LUIS SCARSI PEREZ, PROPIETARIO.
OFRECIMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA
ESPECÍFICO PARA LA ESTABILIDAD DEL LECHERO II.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Modifíquese en lo pertinente la resolución n.º 6 del acta n.º 5440 de fecha 27/12/18, estableciéndose que los padrones núms. 18.371, 16.918, 41.221, 12.762, 62.039 y 62.041 se ubican en la 11ª sección catastral del departamento de Canelones.-----

2º) Disponer el pago de la suma de USD 245.648,40 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos) al señor José Luis Scarsi Pérez, titular de la cédula de identidad n.º 742.288-3, para la adquisición de los padrones núms. 18.371, 16.918, 41.221, 12.762, 62.039 y 62.041, sitios en la 11ª sección catastral del Departamento de Canelones, que constan de una superficie de 61,4121 ha. -----

- Resolución n.º 23 -

EXPEDIENTE N.º 2013-70-1-01535.
COLONIA INGENIERO LUIS GIANNATTASIO
INMUEBLE N.º 444 (CANELONES)
FRACCIÓN N.º 15, SUPERFICIE DE 7 ha
PADRON N.º 57.645 DE LA 7º SECCION CATASTRAL
DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES
MIGUEL ANGEL FACCIOLI, C.I. N.º 967.777-1,
PROPIETARIO, OFRECIMIENTO EN VENTA AL INC.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Disponer el pago de la suma de USD 28.700 (dólares estadounidenses veintiocho mil setecientos) a los señores Miguel Angel Faccioli Dailida, titular de la cédula de identidad n.º 967.777-1, Sylva Alicia Faccioli Bernasconi, titular de la cédula de identidad n.º 1.853.376-2 y Arturo Miguel Faccioli Bernasconi, titular de la cédula de identidad n.º 1.853.360-9, para la adquisición del padrón n.º 57.645 de la 7ª sección catastral del departamento de Canelones, que se corresponde con la fracción n.º 15 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Luis Giannattasio, inmueble n.º 444 y consta de una superficie de 7 ha.-----